



**COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
 UNIDAD DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Centro escolar: _____ CCT: _____ Teléfono: _____

Nombre del alumno/a: _____ Grado: _____ Grupo: _____

Ciclo escolar 2018-2019

Carta de Consentimiento Previo Libre e Informado

Manifiesto que he recibido información sobre la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que en su art. 37 enmarca el procedimiento para aplicar sanciones y/o medidas disciplinarias al alumnado, en dicho procedimiento se estipulan 4 actuaciones:

1. Tratamiento
2. Amonestación privada
3. Suspensión de clases
4. Transferencia a otra escuela

En atención a la primer actuación y consciente de la importancia de asegurar la atención de mi hijo(a) o tutorado(a) para fomentar su desarrollo integral, su bienestar y su salud emocional, doy mi consentimiento previo libre e informado para que se intervenga psicológicamente con mi hijo(a) o tutorado(a), se grabe la sesión con fines terapéuticos, se apliquen instrumentos de medición y/o demás actuaciones necesarias para fomentar su bienestar y desarrollo integral a través de la terapia psicológica y del centro escolar, según determine necesario la persona especialista en psicología, y manifiesto mi aprobación para que se implementen talleres y actividades encaminadas a fomentar la sana convivencia para asegurar una vida libre de violencia a los niños, niñas y adolescentes.

Expreso que tengo conocimiento sobre el Programa: "Revisión de Materiales y Útiles Escolares", por lo que doy mi consentimiento previo, libre e informado para su correspondiente aplicación y me comprometo a fomentarlo desde mi hogar con el objetivo de que mi hijo(a) o tutorado(a) mantenga un orden en su mochila y lleve lo necesario, sin acusarle, juzgarle y siempre con respeto, comunicación y disposición de brindarle mi apoyo.

Todo lo anterior conforme a las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes enmarcadas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, por lo que me hago responsable de asistir en tiempo y forma al centro escolar para atender asuntos relacionados con mi hijo(a) o tutorado(a).

*Nombre, teléfonos y firma del padre de familia: _____

*Nombre, teléfonos y firma de la madre de familia: _____

*Nombre, teléfonos y firma del tutor/a, tutores/as: _____

*Nombre, teléfonos y firma de la/s persona/s cuidadora/s del niño, niña y/o adolescente:

1. _____

2. _____

3. _____

*Personas responsables del niño, niña y/o adolescente. En caso de que el alumno(a) se vea implicado(a) en una incidencia en la que corra peligro su bienestar físico y/o psicológico, se contactará de manera inmediata a estas personas, de no atender el llamado, se autoriza a este centro escolar a tomar las medidas necesarias para trasladar en ambulancia y/o apoyados de la autoridad correspondiente (acompañados(as) por un integrante del personal escolar) para atenderle de manera inmediata, conforme a lo estipulado en la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2018, "Año de Manuel José Othón"

Boulevard Manuel Gómez Azcárate No.150
 Colonia Himno Nacional 2da. Sección
 San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
 Tel. 01 (444) 4998013



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

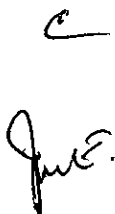
CIRCULAR DEB-006/2018

**Directores, Coordinadores, Jefes de Departamento,
Supervisores Generales de Sector, Supervisores de Zona
y Directores en las Escuelas de los Niveles
de Educación Básica
Presente**

Un ambiente sano y seguro es una premisa fundamental para llevar a cabo el proceso educativo, de ahí la importancia de unir esfuerzos para salvaguardar la integridad de los estudiantes, así como la del personal que labora en las escuelas. A fin de cumplir con este propósito, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado ha definido una serie de acciones integradas en una estrategia denominada *La seguridad escolar: compromiso de todos*.

Bajo este marco, con fundamento en los artículos 1°, 2° y 91 BIS, de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; 1°, 2°, 5°, 10 y 17 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí y en concordancia a lo dispuesto en el numeral 33 del ordenamiento legal en cita, relativo a la revisión de las pertenencias de los educandos, se determinó llevar a cabo en los centros escolares de educación básica la revisión de materiales y útiles escolares. Atendiendo las siguientes indicaciones:

1. Esta acción se inició a partir del 25 de enero del 2017 en las escuelas públicas y privadas de la Educación Básica en el Estado, **con la puntual recomendación de que se continúe realizando de manera permanente.**
2. El acuerdo para la revisión de los materiales y útiles escolares se tomará en coordinación con la Asociación de Padres de Familia y con el apoyo del Comité de Prevención y Seguridad Escolar, el cual debe estar integrado por padres de familia, maestros y alumnos, conforme a lo señalado en los artículos 1°, 36, 37, 40 y 43 de los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación (Acuerdo 08/08/2017);





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

3. La revisión se efectuará de manera periódica, incluyendo a la totalidad de alumnos; se promoverá la participación de los estudiantes en la auto revisión; asimismo apelando a su honestidad como observadores del respeto a los derechos humanos.
4. Contar con la autorización expresa de los padres de familia, tutores o quien ejerza la patria potestad del educando (**carta de consentimiento previo, libre e informado**), se anexa formato.
5. En el caso que el padre de familia o tutor o quien ejerza la patria potestad se negare firmar la carta de autorización, el Director deberá explicarle ampliamente sobre la importancia de su colaboración en la implementación de las acciones encaminadas a preservar la seguridad de los educandos y la comunidad escolar;
6. La revisión se llevará a cabo bajo el denominador común de absoluto respeto para los que en ella intervienen;
7. El Comité de Prevención y Seguridad Escolar y/o responsable de la revisión, pedirá al educando que muestre sus pertenencias, verificando que sea la totalidad de éstas;
8. Queda estrictamente prohibido manipular los objetos personales, a excepción de los que pongan en riesgo la integridad de las personas;
9. De encontrarse objetos que pongan en riesgo la integridad física de la comunidad educativa, se procederá a resguardo, y se levantará el registro correspondiente; se hará saber a los padres de familia, tutor o quien ejerza la patria potestad, (el hecho para las actuaciones correspondientes);
10. En caso que entre las pertenencias se encuentre un objeto o sustancia prohibida por la ley, el Comité hará del conocimiento de la autoridad competente conforme a lo establecido en la Ley de Prevención y Seguridad Escolar;

C

Juc.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

Hoja No. 3 CIRCULAR DEB-006/2018

11. Si el educando se niega a la revisión de sus materiales y útiles escolares, de manera inmediata se dará aviso al padre de familia, tutor o quien ejerza la patria potestad para la concientización del mismo.

El seguimiento operativo de esta acción que deberá realizarse sistemáticamente, estará a cargo de los jefes de sector, supervisores y directores en cada nivel educativo de Educación Básica.

Atentamente



S.E.G.E. Profr. Gaudencio Medellín Herbert
DIRECCION DE EDUCACION BASICA Director de Educación Básica
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.



Prof. Juan Gvaristo Balderas Martínez
S.E.G.E. Coordinador General de
COORDINACION General de
PARTICIPACION Social
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Nota: para cualquier información se encuentra a su disposición el correo electrónico direccion.basica@seslp.gob.m participacionsocial@seslp.gob.mx; mejoremosnuestraescuelaslp@hotmail.com

c.c.p. Ing. Joel Ramírez Díaz.-Secretario de Educación del Gobierno del Estado.

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998001, 499 8003, 499 8004

www.slp.gob.mx



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA BILINGÜE E INTERCULTURAL
COORDINACIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

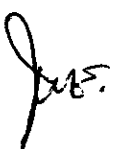
CIRCULAR DEIBI-001/2018

San Luis Potosí, S.L.P. a 12 de Noviembre del 2018

**JEFES DE DEPARTAMENTO, REPRESENTANTES DE URSE'S
DE CIUDAD VALLES Y TAMAZUNCHALE, JEFES DE SECTOR,
SUPERVISORES ESCOLARES Y DIRECTORES DE C.C.T. DE
ESTE SUBSISTEMA
PRESENTE**

Un ambiente sano y seguro es una premisa fundamental para llevar a cabo el proceso educativo, de ahí la importancia de unir esfuerzos para salvaguardar la integridad de los estudiantes, así como la del personal que labora en las escuelas. A fin de cumplir con este propósito, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado ha definido una serie de acciones integradas en una estrategia denominada *La seguridad escolar: compromiso de todos*.

Bajo este marco, con fundamento en los artículos 1º, 2º y 91 BIS, de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; 1º, 2º, 5º, 10 y 17 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí y en concordancia a lo dispuesto en el numeral 33 del ordenamiento legal en cita, relativo a la revisión de las pertenencias de los educandos, se determinó llevar a cabo en los centros escolares de educación básica la revisión de materiales y útiles escolares. Atendiendo las siguientes indicaciones:

- 
1. Esta acción se inició a partir del 25 de enero del 2017 en las escuelas públicas y privadas de la Educación Básica en el Estado, **con la puntual recomendación de que se continúe realizando de manera permanente.**
 2. El acuerdo para la revisión de los materiales y útiles escolares se tomará en coordinación con la Asociación de Padres de Familia y con el apoyo del Comité de Prevención y Seguridad Escolar, el cual debe estar integrado por padres de familia, maestros y alumnos, conforme a lo señalado en los artículos 1º, 36, 37, 40 y 43 de los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación (Acuerdo 08/08/2017);



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

3. La revisión se efectuará de manera periódica, incluyendo a la totalidad de alumnos; se promoverá la participación de los estudiantes en la auto revisión; asimismo apelando a su honestidad como observadores del respeto a los derechos humanos.
4. Contar con la autorización expresa de los padres de familia, tutores o quien ejerza la patria potestad del educando (**carta de consentimiento previo, libre e informado**), se anexa formato.
5. En el caso que el padre de familia o tutor o quien ejerza la patria potestad se negare firmar la carta de autorización, el Director deberá explicarle ampliamente sobre la importancia de su colaboración en la implementación de las acciones encaminadas a preservar la seguridad de los educandos y la comunidad escolar;
6. La revisión se llevará a cabo bajo el denominador común de absoluto respeto para los que en ella intervienen;
7. El Comité de Prevención y Seguridad Escolar y/o responsable de la revisión, pedirá al educando que muestre sus pertenencias, verificando que sea la totalidad de éstas;
8. Queda estrictamente prohibido manipular los objetos personales, a excepción de los que pongan en riesgo la integridad de las personas;
9. De encontrarse objetos que pongan en riesgo la integridad física de la comunidad educativa, se procederá a resguardo, y se levantará el registro correspondiente; se hará saber a los padres de familia, tutor o quien ejerza la patria potestad, (el hecho para las actuaciones correspondientes);
10. En caso que entre las pertenencias se encuentre un objeto o sustancia prohibida por la ley, el Comité hará del conocimiento de la autoridad competente conforme a lo establecido en la Ley de Prevención y Seguridad Escolar;



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI



PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

Hoja No. 3 CIRCULAR DEIBI-001/2018

11. Si el educando se niega a la revisión de sus materiales y útiles escolares, de manera inmediata se dará aviso al padre de familia, tutor o quien ejerza la patria potestad para la concientización del mismo.

El seguimiento operativo de esta acción que deberá realizarse sistemáticamente, estará a cargo de los jefes de sector, supervisores y directores en cada nivel educativo de Educación Indígena Bilingüe e Intercultural.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
INDÍGENA BILINGÜE E INTERCULTURAL
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

[Handwritten signature]

MTRO. ABEL REYES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN INDÍGENA
BILINGÜE E INTERCULTURAL



S.E.G.E.

COORDINACIÓN GENERAL DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

PROF. JUAN EVARISTO BALDERAS
MARTÍNEZ
COORDINADOR GENERAL DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL

[Handwritten signature]

Nota: para cualquier información se encuentra a su disposición el correo electrónico educindigenaslp1@hotmail.com participacionsocial@seslp.gob.mx; mejoremosnuestrasescuelaslp@hotmail.com

c.c.p. Ing. Joel Ramírez Díaz.-Secretario de Educación del Gobierno del Estado.

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosi, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998001, 499 8003, 499 8004
www.slp.gob.mx



LA SEGURIDAD ESCOLAR: COMPROMISO DE TODOS

**PROTOCOLO
“REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES”**

**CICLO ESCOLAR
2018-2019**

Contenido

¿QUÉ ES REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES?	3
ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO LEGAL	3
OBJETIVOS	4
OPERATIVIDAD (ACCIONES PREVIAS Y CONTINUAS).....	4
IMPLEMENTACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES	5
AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR.....	6
DURANTE EL CICLO ESCOLAR	6
INCIDENCIA.....	7
DESPUÉS DE IMPLEMENTAR LA REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES.....	8
CONSIDERACIONES GENERALES.....	8
CARTA DE CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO.....	10
REGISTRO DE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO Y/O REPORTE DE INCIDENCIA.....	11
GLOSARIO.....	13

¿QUÉ ES REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES?

Es un protocolo para reforzar la seguridad dentro y fuera de las instituciones educativas del Estado de San Luis Potosí, donde se desenvuelven niñas, niños, adolescentes y jóvenes adoptada por esta Secretaría de Educación, dentro de la estrategia estatal “La Seguridad Escolar: Compromiso de Todos”, apoyada en acuerdos de la Secretaría de Educación Pública, en concordancia con lo instituido en el Programa Escuela Segura, hoy Programa Nacional de Convivencia Escolar. Esta acción implica la vigilancia conjunta efectuada por los mismos alumnos, con la anuencia y participación de los padres de familia, madres de familia y/o tutores.

La puesta en marcha de la Revisión de Materiales y Útiles Escolares está basada en la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LPySEEMSLP), para que sea efectiva se integrarán otras acciones que generen un ambiente de convivencia sana: acuerdos escolares de convivencia, campañas de difusión para la seguridad de la comunidad escolar, capacitaciones, talleres y conferencias para padres de familia, madres de familia y/o tutores y alumnado con el objetivo de concientizar sobre la prevención de la violencia y adicciones; además, mediante las asignaturas debe favorecerse la disciplina, la autoestima y la sana convivencia. En este sentido, deberán conocerse y aplicarse los protocolos de actuación: Plan de Intervención, Manual de Seguridad, prácticas efectivas de seguridad escolar y los acuerdos escolares de convivencia incluido este último en el Marco Local Para La Convivencia Escolar.

Trabajaremos juntos desde la comunidad educativa para reconocer que estos procedimientos son necesarios, aplicándolos con tacto y consideración al llevarlos a cabo; la actitud es importante (con absoluto respeto), ya que, si los adultos actúan arbitrariamente, esto podría interpretarse como un acto de exclusión que faculte el aumentar el deseo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de transgredir las reglas.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO LEGAL

Con la finalidad de generar un ambiente de seguridad y orden en la comunidad escolar y su entorno, como base para el desarrollo de las actividades educativas y de los estudiantes a través de la cultura de la paz, la prevención y el desarrollo de los programas y acciones específicos en la materia, se publicó en el 2012 la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí donde se establece como uno de los principios rectores que se realice un trabajo de coordinación interinstitucional “conforme al cual las autoridades deben plantear, crear, ejecutar, dar seguimiento y evaluar el conjunto de acciones para garantizar un ambiente seguro libre de violencia y de acoso escolar en las instituciones educativas y su entorno”.

En el marco y con fundamento en los artículos 1º, 2º y 91 BIS, de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; Ley de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí; 1º, 2º, 3º, 5º, 10, 19, 23, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39 y 40 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, de esta última específicamente, artículo 33 que señala: “Con el fin de detectar, dentro del centro escolar, la posesión de sustancias u objetos catalogados como prohibidos en el reglamento interior (Acuerdo de Convivencia Escolar) del centro educativo y con la participación de los padres de familia, quienes serán los responsables desde casa de crear las estrategias de la revisión continua para que el estudiantado ingrese únicamente al centro educativo con los materiales requeridos con mayor seguridad. El Comité de Prevención y Seguridad Escolar deberá convenir la firma de la carta de consentimiento Previo, Libre e Informado por parte de los padres de familia, madres de familia y/o tutores, para que se realice la revisión.

OBJETIVOS

- Fortalecer los espacios de convivencia garantizando la integridad física y emocional de la comunidad escolar.
- Contribuir a la erradicación de algunos tipos de riesgos de violencia en los centros escolares.
- Reforzar las medidas para evitar que en los centros educativos se presenten situaciones que pongan en riesgo la seguridad o la integridad de la comunidad escolar.
- Prevenir la posesión de sustancias u objetos catalogados como prohibidos que dañen la salud y la integridad de la comunidad al interior del centro educativo.

OPERATIVIDAD (ACCIONES PREVIAS Y CONTINUAS)

- Se sugiere que, en el seno de los hogares, los padres de familia, madres de familia y/o tutores a manera de colaboración revisen los materiales y útiles escolares de niñas, niños y adolescentes de manera continua.
- Al llevarse a cabo esta práctica se tomarán en cuenta las disposiciones enunciadas en el artículo 5º de la Ley en mención (LPySEeYMSLP). Esta actuación involucra acciones de prevención y seguridad que requieren de la participación de padres de familia, madres de familia y/o tutores, estudiantes, maestros, autoridades educativas y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, entre otras.
- En los centros escolares y con el consentimiento del estudiantado, de los padres de familia, madres de familia y/o tutores, (quienes estos últimos con antelación firmarán la Carta de Consentimiento Previo Libre e Informado. Pudiendo ser en el momento de la inscripción de sus hijos o en la primera asamblea escolar, dicha carta tendrá vigencia de un año).
- Se procederá a la aplicación del protocolo “Revisión de Materiales y Útiles Escolares”, poniendo especial atención en los planteles donde de acuerdo a los resultados del diagnóstico, existan mayores posibilidades de riesgo.
- Se sugiere que esta aplicación sea mensual. Para determinar la frecuencia de la

aplicación de este protocolo, cada plantel tomará en cuenta los resultados diagnósticos obtenidos por medio de la aplicación del instrumento de medición e Informe General Anual de Patrones de Violencia (PEIE) u otro que se considere que responda a las necesidades del centro educativo, el cual será aplicado al inicio del ciclo escolar, lo que le permitirá considerar su situación particular de manera que se programen índices de periodicidad acordes a sus necesidades (diario, semanal, quincenal y Mensual), información que deberá ser socializada con los integrantes del Comité de Prevención y Seguridad Escolar.

- El Directivo, (Presidente del Comité de Prevención y Seguridad Escolar) integrará al expediente escolar del educando la Carta de Consentimiento Previo, Libre e Informado, así como el reporte de incidencias y las actuaciones de seguimiento de la revisión, (acciones reflexivas, canalización, etc.), de este último, en caso de alguna incidencia.
- La “Revisión de Materiales y Útiles Escolares” la realizarán conjuntamente alumnado, padres de familia, madres de familia y/o tutores. La invitación la llevará a cabo el Comité de Prevención y Seguridad Escolar en coordinación con la Asociación de Padres de Familia.
- En caso de ser necesario, el Presidente del Comité de Prevención y Seguridad Escolar (Directivo escolar) tendrá la responsabilidad de activar todas las alertas y llamar a la autoridad, con absoluta transparencia.
- El Promotor o Promotora electo y la Coordinadora o Coordinador promoverán la participación del alumnado en general para que integren brigadas que fungirán como observadores del respeto a los derechos humanos, previa capacitación y se incorporen a la revisión de materiales y útiles escolares.
- La Revisión está acordada para implementarse en todos los niveles de educación básica y media superior. (En el caso del nivel de educación inicial se aplica para promover los valores entre la comunidad educativa).
- **LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA PARTICIPARÁN** sólo como observadores en las revisiones cuando así lo soliciten los Comités de Prevención y Seguridad Escolar, proporcionando supervisión y asesoría. Dicha solicitud se realizará vía electrónica al correo: revisiendeutiles@sspslp.gob.mx . Su entrada a los centros educativos será sin armas, sin fornituras y sin chalecos antibalas.
- Preferentemente se invitará a participar en esta actuación de revisión de materiales a representantes de Derechos Humanos.

IMPLEMENTACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES.

La manera de implementar el protocolo y algunas consecuencias que puedan resultar de su aplicación se explican en los puntos siguientes; se incluye, además, un ejemplo de la Carta de Consentimiento Libre e Informado, pudiendo agregar a ella acciones que beneficien la seguridad escolar dependiendo de su entorno.

a) AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR

1. Se conformará el Comité de Prevención y Seguridad Escolar o se renovará, para las actuaciones correspondientes en seguridad.
2. En la primera asamblea escolar, la autoridad del centro educativo (Presidente del Comité de Prevención y Seguridad Escolar), será el responsable de entregar de manera directa los formatos de la carta de consentimiento previo, libre e informado, en coordinación con la Asociación de Padres de Familia en caso de no haber sido entregada y firmada en el momento de la inscripción. Esta actuación deberá integrarse al Acuerdo Escolar de Convivencia.
3. La autoridad escolar comprobará la entrega del formato del acuerdo de consentimiento para llevar a cabo la actuación mediante una lista que incluya firma y nombre de los padres de familia, madres de familia y/o tutores, grado y grupo (dicha lista será uno de los testimonios de sus acciones de sana convivencia que deberá registrar en la plataforma PEIE (Part. Social. → C. de P y S.E. → Testimonios) de acuerdo al cronograma.
4. De no lograr el acuerdo para la aplicación del programa, deberá intervenir de manera inmediata el supervisor de la zona, y en caso necesario se solicitará la intervención de un grupo multidisciplinario de la SEGE para sensibilizar a la comunidad escolar de la importancia de la implementación de esta actuación.

b) DURANTE EL CICLO ESCOLAR

1. La frecuencia de la aplicación depende de la situación identificada en el resultado del diagnóstico de cada uno de los planteles como se explica en la operatividad (acciones, periodos y continuidad).
2. Al llevarla a cabo, los involucrados deben mantener una actitud responsable, velando en todo momento por el respeto de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en particular, su dignidad e integridad.
3. Se nombrará una persona responsable (padres, madres de familia y/o tutores) de la revisión por salón en el momento que esta se lleve a cabo, pudiendo ser cualquiera de los presentes, quien hará hincapié al estudiantado sobre la importancia de la actividad, ponderando la de los valores, (el de la honestidad). Posteriormente, invitará al estudiantado a realizar la revisión de sus útiles. (El alumnado sacará todos sus útiles, sacudirá sus mochilas, y regresará nuevamente sus útiles a la mochila de manera ordenada).
4. Todos los participantes de esta actuación estarán conscientes de la necesidad de la misma. La actitud cooperativa y honesta de parte de cada uno de los involucrados es fundamental. El responsable de la aplicación deberá poner este punto de manifiesto.
5. La implementación de este protocolo, se llevará a cabo de forma simultánea en todo el

- plantel, sin seccionar por ningún motivo la aplicación, por lo que el Directivo en coordinación con el personal escolar y los Comités, convocarán la cantidad de padres, madres de familia y/o tutores necesarios para que esta acción se realice de manera exitosa y con el debido respeto.
6. El alumnado dará muestras de honestidad y responsabilidad al guardar sólo los útiles permitidos y en caso de portar un objeto o sustancia que ponga en riesgo su vida o la de los demás deberá entregarlo al o la persona responsable de la actividad, quien a su vez registrará (hoja de registro anexo VII del plan de intervención reporte de incidencias) el hecho.
 7. La revisión de materiales y útiles escolares se llevará a cabo dentro de las aulas y horario que determine la autoridad escolar en coordinación con sus comités, respetando el interés superior del niño, niña y adolescente y la integridad del joven.
 8. En el caso de los planteles de nivel medio superior se actuará conforme a lo dispuesto en los protocolos de seguridad para los centros educativos federales emitido por la SEP, sin que esto implique interferencia a la aplicación de éste.

INCIDENCIA

Respecto a las acciones que se llevarán a cabo y la manera de proceder en caso de encontrar objetos, materiales, instrumentos o sustancias, cuyo uso o manipulación pondrían en riesgo la salud física, mental, emocional e integridad personal y la seguridad de la comunidad escolar, se deberá proceder de la siguiente manera:

1. **Avisar:** se avisará a los Directivos quienes de manera inmediata llamarán a los padres de familia del o los portadores, así mismo se le informará al resto de los integrantes del Comité de Prevención y Seguridad Escolar para tomar las medidas de urgencia, y proceder conforme al acuerdo escolar de convivencia.
2. **Decomisar:** el responsable de la revisión recogerá en ese momento lo señalado en el párrafo anterior, tomando en cuenta que el niño, niña, adolescente o joven portador del mismo, continuará de manera normal con sus actividades escolares hasta que lleguen padres, madres de familia y/o tutores del alumnado implicado.
3. **Asegurar y citar:** la persona responsable de la aplicación de la revisión quien dará las indicaciones de la misma, entregará lo decomisado al Presidente del Comité de Prevención y Seguridad Escolar (directivo escolar), quien se encargará de resguardarlo en tanto llega el padre de familia, madre de familia y/o tutor. De contar con su asistencia, se le entregará lo decomisado y se le invita a pasar a una reunión con el Comité de Prevención y Seguridad Escolar para informarle sobre las medidas de urgencia y reflexivas que se aplicaran respecto al hecho.
4. **Reportar:** el Presidente del Comité (Directivo escolar), recibirá el reporte de incidencia, (anexo VII del Plan de Intervención) y se le dé seguimiento; en caso necesario se le

- canalizará a la autoridad correspondiente para su atención especializada.
5. **Mediación y solución alterna:** se procurará que siempre se lleve a cabo un acuerdo entre las partes implicadas ajustándose al Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de San Luis Potosí, (Temas I al IV, pag.13-52, Plan de Intervención), estableciéndose acciones reflexivas a aplicarse en estos casos. (PEIE → Part. Social→ Lineamientos). Sin olvidar que en ningún caso enfrentará a los involucrados.
- De tratarse de un delito, lo canalizará de inmediato a la autoridad competente, por medio de la vía que juzgue sea más conveniente y adecuada (directa, indirecta, anónima).

En caso de encontrar armas y sustancias prohibidas:

1.- Se dará vista al Supervisor escolar para acordar la introducción de mecanismos alternativos de solución del hecho, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley de Justicia para Menores del Estado de San Luis Potosí, la cual señala como uno de sus principios rectores la justicia restaurativa.

2.- En caso de dar parte a la autoridad competente, atenderán las reglas de cadena de custodia y se actuará conforme a las leyes y códigos en la materia aplicables al caso concreto, ponderando lo contenido en la Ley de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes del Estado de San Luis Potosí:

- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Ley General de Salud
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

3.- El Directivo Escolar (presidente Comité de Prevención y Seguridad Escolar) por medio de su supervisión, informará de manera inmediata y por el medio más rápido a la autoridad superior (SEGE). Información que posteriormente hará llegar por escrito.

4.- La Supervisión hará seguimiento y mantendrá informada a las autoridades (SEGE) correspondientes a su nivel hasta finalizar el caso.

5.- En caso de dar parte a la autoridad competente se recomienda a la autoridad escolar, no dar información de manera inmediata en tanto no se integre el expediente de la investigación. En caso de ser cuestionados, señalar lo contenido en este punto y hacer hincapié que se está investigando y atendiendo el caso de acuerdo, a la ley (protección de datos) y a los Protocolos establecidos.

c) DESPUÉS DE IMPLEMENTAR LA REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES

1. Los Directivos realizarán informe donde se detallen las acciones y se describan las incidencias y su seguimiento, mismas que registrarán en su Informe General Anual de

Patrones de Violencia según calendario (PEIE → Part. Soc. → Informe General Anual de Patrones de Violencia).

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. En caso de que ocurra una incidencia y no se encuentre constituido el Comité de Prevención y Seguridad Escolar, las acciones se realizarán conforme a lo establecido en el presente protocolo. Una vez atendida la emergencia, la Supervisión deberá hacer las observaciones pertinentes a los Directivos del plantel y en su caso aplicar la sanción que amerite por la omisión de responsabilidad de acuerdo a la normativa jurídica que les rige e indicar de manera inmediata la integración del Comité.
2. Cuando se detecte alguna incidencia fuera de la aplicación del protocolo “Revisión de Materiales y Útiles Escolares”, se dará aviso al Presidente del Comité para sus respectivas actuaciones (Directivos escolares).
3. En caso de presentarse una incidencia y aún no haber aplicado el diagnóstico (sistema de medición) podrá implementar la “Revisión de Materiales y Útiles Escolares” con la consideración de que posterior a ésta, efectuará su diagnóstico para determinar la frecuencia con la que se llevará a cabo dependiendo de los resultados. El Supervisor deberá realizar las observaciones pertinentes por la omisión de la responsabilidad de la actividad.
4. Se deberá considerar que el Reglamento Escolar se convierte en Acuerdo Escolar de Convivencia, fundamentado en el Marco Local de Convivencia Escolar, que deberá contener la aplicación de la “Revisión de Materiales y Útiles Escolares” y su periodicidad.
5. Cualquier tipo de incidencia será registrada, atendida y/o canalizada, y se deberá tomar en cuenta en el Informe Anual de Patrones de Violencias (PEIE).
6. La aplicación del protocolo de la “Revisión de Materiales y Útiles Escolares” se efectuará en el menor tiempo posible una vez que se encuentren todos los actores ya enterados y dispuestos a realizar la actuación (5 minutos). En los planteles con una comunidad estudiantil numerosa se realizará de manera escalonada el mismo día, hasta que la medida sea aplicada a la totalidad de los grupos.

Centro escolar: _____ CCT: _____ Teléfono: _____

Nombre del alumno/a: _____ Grado: _____ Grupo: _____

Ciclo escolar 2018-2019

Carta de Consentimiento Previo Libre e Informado

Manifiesto que he recibido información sobre la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que en su art. 37 enmarca el procedimiento para aplicar sanciones y/o medidas disciplinarias al alumnado, en dicho procedimiento se estipulan 4 actuaciones:

1. Tratamiento
2. Amonestación privada
3. Suspensión de clases
4. Transferencia a otra escuela

En atención a la primer actuación y consciente de la importancia de asegurar la atención de mi hijo(a) o tutorado(a) para fomentar su desarrollo integral, su bienestar y su salud emocional, doy mi consentimiento previo libre e informado para que se intervenga psicológicamente con mi hijo(a) o tutorado(a), se grabe la sesión con fines terapéuticos, se apliquen instrumentos de medición y/o demás actuaciones necesarias para fomentar su bienestar y desarrollo integral a través de la terapia psicológica y del centro escolar, según determine necesario la persona especialista en psicología, y manifiesto mi aprobación para que se implementen talleres y actividades encaminadas a fomentar la sana convivencia para asegurar una vida libre de violencia a las personas adolescentes.

Expreso que tengo conocimiento sobre el Programa: "Revisión de Materiales y Útiles Escolares", por lo que doy mi consentimiento previo, libre e informado para su correspondiente aplicación y me comprometo a fomentarlo desde mi hogar con el objetivo de que mi hijo(a) o tutorado(a) mantenga un orden en su mochila y lleve lo necesario, sin acusarle, juzgarle y siempre con respeto, comunicación y disposición de brindarle mi apoyo.

Todo lo anterior conforme a las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes enmarcadas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, por lo que me hago responsable de asistir en tiempo y forma al centro escolar para atender asuntos relacionados con mi hijo(a) o tutorado(a).

*Nombre, teléfonos y firma del padre de familia: _____

*Nombre, teléfonos y firma de la madre de familia: _____

*Nombre, teléfonos y firma del tutor/a, tutores/as: _____

*Nombre, teléfonos y firma de la/s persona/s cuidadora/s de la persona adolescente:

1. _____

2. _____

3. _____

*Personas responsables de la persona adolescente. En caso de que el alumno(a) se vea implicado(a) en una incidencia en la que corra peligro su bienestar físico y/o psicológico, se contactará de manera inmediata a estas personas, de no atender el llamado, se autoriza a este centro escolar a tomar las medidas necesarias para trasladar en ambulancia y/o apoyados de la autoridad correspondiente (acompañados(as) por un integrante del personal escolar) para atenderle de manera inmediata, conforme a lo estipulado en la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2018 "Año de Manuel José Othón"

Registro de la aplicación del Protocolo y/o REPORTE DE INCIDENCIA de la
“Revisión de Materiales y Útiles Escolares”

1 de 1

No. de Incidencia: _____ No. de la Revisión: _____ de un total _____ programadas en el ciclo escolar.

Lapso de Aplicación: diario _____ semanal _____ quincenal _____ mensual _____ trimestral _____

Ciclo escolar: _____ Centro educativo: _____ CCE: _____

Nivel educativo: _____ Domicilio y Municipio: _____

Correo electrónico del contacto: _____ Tel. del centro educativo: _____

Fecha de la incidencia: _____ Fecha del levantamiento del reporte: _____

Fecha de canalización (si fuera necesario): _____

Origen del registro: () Alumnado () Docente () Administrativo () Directivo () Padre, Madre y/o Tutor(a)

Otro(s): _____

Responsable de la revisión: (Nombre y apellidos) _____

En caso de ser alumno(a) el(la) responsable de la revisión: Nombre: _____

Grado y Grupo: _____ Turno: _____ Nombre del Padre, Madre y/o Tutor(a): _____

Tel: _____ Correo: _____

- BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS: (Modo, Tiempo y Lugar)

*

- ACUERDOS PARA LA RESTAURACIÓN Y/O CANALIZACIÓN:

*

*(Máximo 250 caracteres por sección)

- Alumno(a) promotor(a) de Derechos Humanos: _____
- Nombre y firma de la persona emisora de la canalización (sólo en el caso de que no haya sido la o el presidente(a) del Comité de Prevención y Seguridad Escolar).

- Nombre y firma del presidente (a) del Comité de Prevención y Seguridad Escolar.

El presente documento e información que se proporciona a través de este, es considerada como confidencial, la que contiene datos personales que le son facilitados para el ejercicio de sus facultades, por lo que solicito sean debidamente protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 24 fracción VI y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; artículo 2 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2018 “Año de Manuel José Othón”

GLOSARIO

1. **Ley de Prevención y Seguridad Escolar.** -Establece las normas que rigen las acciones y programas en materia de prevención y seguridad escolar.
2. **Consejo Estatal de Prevención y Seguridad Escolar.** – Es el organismo que coadyuva, auxilia y promueve acciones en materia de prevención y seguridad escolar en apoyo a la Secretaría de Educación en la organización del registro la integración y funcionamiento de los comités
3. **Comité de Prevención y Seguridad Escolar.**- Conjunto de personas cuyo objetivo es promover la construcción de una cultura de la paz y la prevención encaminada a disminuir los factores que pongan en riesgo la integridad física, emocional y la seguridad de los miembros de la comunidad escolar, así como fortalecer los factores de protección que permitan la anticipación, la atención y la superación de situaciones que puedan atentar contra el desarrollo integral y armónico de los estudiantes y que vayan en detrimento de sus capacidades y de su aprendizaje.
4. **Comunidad Escolar.** - Conjunto de personas que comparten espacios educativos, dentro de los cuales se consideran a alumnos, docentes, personal de apoyo y administrativo, personal de servicios generales, padres de familia y autoridades educativas.
5. **Plan de Intervención.** - Procedimientos y actuaciones para prevenir, atender y/o canalizar cualquier situación de molestia en el entorno escolar.
6. **Plantel Escolar, Escuela o Centro Educativo.** - Establecimiento público o privado donde se brinda educación básica y media superior.
7. **Prevención Escolar.** - Estrategias y modalidades de acción necesarias para aminorar y/o eliminar las causas y condiciones relacionados con conductas antisociales, así como de circunstancias propias que impliquen un riesgo de la comunidad escolar al interior y en el entorno del plantel educativo; coordinadas por las autoridades competentes.
8. **Seguridad Escolar.** - Condición referida al resguardo de la integridad física afectiva y social de los integrantes de la comunidad escolar al interior y en el entorno que rodea la escuela derivada del conjunto de acciones preventivas y de atención, coordinadas por la autoridad competente en la materia.
9. **Sustancias que representan un riesgo para la salud.** - Sustancias tóxicas cuya fabricación, procesamiento, distribución y uso representan un riesgo para la salud humana.
10. **Incidencia:** Encontrar objetos punzocortantes, armas blancas o de fuego y/o sustancias que atenten contra la integridad de la comunidad escolar dentro de las pertenencias del alumnado.
11. **Expediente Escolar.** - Documentación correspondiente del alumno o alumna.
12. **Cuidador:** Persona mayor de edad que se encarga del cuidado de un niño, niña o adolescente sin tener una figura legal.
13. **Útiles Escolares:** Conjunto de elementos necesarios para actividades o tareas escolares, que son importantes y útiles para el desempeño escolar.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

Secretaría de Educación de Gobierno del Estado
Coordinación General de Participación Social
Unidad de Vinculación Interinstitucional
CGPS

Ing. Joel Ramírez Díaz
Secretario de Educación

DIRECTORIO DE ATENCIÓN

Prof. Juan Evaristo Balderas Martínez
Coordinador General de Participación Social

Teléfono. 01 (444) 499 80 13 y 8017

Cel. 444 220 52 31

Prof. Gaudencio Medellín Herbert
Director de Educación Básica

Correos electrónicos:
mejoremosnuestraescuelaslp@hotmail.com
convivenciaescolar.denuncia@seslp.gob.mx
participacionsocial@seslp.gob.mx

Mtro. Abel Reyes Hernández
Director de Educación Indígena

Lic. José Antonio Bonales Rojas
Director de Educación Media Superior y Superior

Profa. Griselda Álvarez Oliveros
Directora General del SEER

Lic. César Vázquez Jiménez
Delegado Estatal del CONAFE

Lic. Fanny Elizabeth Omaña Castellanos
Jefa de la Unidad de Vinculación Interinstitucional de la CGPS